



REGISTRO	
CONSEJO DE ESTUDIANTES EINA – UNIV. ZARAGOZA	
FECHA	09/02/2024
ENT. Nº	SAL. Nº 034-2024



RESOLUCIÓN DE 10 DE FEBRERO DE 2024, DE LA TESORERA DEL CEEINA, POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL FESTIVAL UNIVERSITARIO “SAN PEPE” EN ZARAGOZA, PARA LOS AÑOS 2024 Y 2025

Visto el expediente tramitado para la contratación de la concesión del referido servicio, y a los efectos de proceder a declarar desierto el proceso LIC-24001, se tendrán en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El día 19 de diciembre de 2023 se firma y expide la resolución de este órgano que inicia el expediente de contratación para llevar a cabo la concesión del servicio de organización y explotación del festival universitario “San Pepe” en Zaragoza, para los años 2024 y 2025 (LIC-24001), mediante procedimiento abierto no regulado expresamente por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, según lo establecido en sus artículos 2 y 3, y atendiendo a la forma jurídica y estatutos de la entidad licitante.

Segundo.- El día 31 de enero de 2024 finaliza, a las 23:59h, el plazo de presentación de propuestas para este procedimiento.

Tercero.- Una vez finalizado el plazo de presentación de propuestas, de acuerdo con lo dispuesto por el PCAP, se informa desde el Órgano de Contratación no haber recibido propuesta de ninguna entidad.

Por todo en cuanto antecede, por acuerdo unánime de la Junta Directiva, la Tesorera del Consejo de Estudiantes de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de Zaragoza, en representación del Órgano de Contratación de dicho proceso

RESUELVE

Primero.- Declarar desierto el proceso abierto de licitación para la contratación de la concesión del servicio y explotación del festival universitario “San Pepe” en Zaragoza, para los años 2024 y 2025 (LIC-24001).

Segundo.- Ordenar el archivo del expediente correspondiente al procedimiento que se declara desierto.

Tercero.- Estudiar las circunstancias que han concurrido en la licitación que hayan podido comportar la ausencia de concurrencia y, en su caso, se modifiquen las especificaciones o precios que hayan podido incidir en la ausencia de licitadores para el inicio de un nuevo expediente de contratación.



Tercero.- Publicar la presente resolución en el perfil del Órgano de Contratación, <https://ceeina.unizar.es/licitaciones>.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada, dirigido a la Secretaría General del Consejo de Estudiantes de la EINA – UZ por medio electrónico a través de secretaria@ceeina.unizar.es.



Consejo de Estudiantes
**Escuela de
Ingeniería y Arquitectura**
Universidad Zaragoza

Fdo.: Dña. Lucía López Díez
Tesorería del Consejo de Estudiantes de la EINA

Documento firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.

